

sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó solicitud de la propia Compañía de reposición del acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, que concedió protección en España a la marca internacional número doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho, "Miacid"; declaramos que la expresada resolución recurrida no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, dejando sin efecto dicho registro de la marca internacional en cuestión, número doscientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho; no se hace especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.873, promovido por don Ignacio Oregui Juaristi, contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.873, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ignacio Oregui Juaristi contra resolución de este Ministerio en 1 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Ignacio Oregui Juaristi contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que ratificó anterior acuerdo de ese Centro oficial de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro al rechazar la reposición instada con referencia a este último y por el que concede a don Isidoro Ramos Mazaguc el registro del modelo industrial número cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y uno que solicitó para "Lavadora de ropa", debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los actos administrativos en esas resoluciones contenidos por estar ajustados a derecho, absolviendo en su virtud a la Administración Pública de la demanda deducida en todas sus partes, sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.966, promovido por don Juan Rovira Fors, contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.966, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Rovira Fors contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Juan Rovira Fors en impugnación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que en trámite de reposición confirmó el que también se impugna de veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que había concedido a "Confecciones, S. A.", el registro de la marca cuatrocientos nueve mil trescientos veintiocho, "Marzurca", debemos declarar y declaramos que las resoluciones

recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes, así como el registro que a la marca concedieron; sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Tossal de la Rampiña a EPSA.  
Final de la misma: E. T. 522 «Sector Norte de Sallent» 75 KVA.  
Término municipal a que afecta: Sallent.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,135.  
Conductor: Aluminio-acero, 46,25 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Un vano.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—3.884-5.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Marcetas-Gironella.  
Final de la misma: E. T. 545 «Viviendas Pisas» 150 KVA.  
Término municipal a que afecta: Sallent.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,000.  
Conductor: Aluminio-acero, 46,24 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—3.883-5.